En la villa de Cieza a veinte y cinco dias del mes de diz(iembr)e de mill y seis y dies años estando juntos en su sala de ayuntamiento el concejo justicia y regimiento de esta villa, es a saber Balta(sar) San(che)z Piñero alcalde ordinario en el estado de los caballeros hijosdalgo(?), Fernan Perez de Valle alferez mayor, Juan Garcia Falcon, Martin Ruiz de Carmona(?), Juan Marin Castaño, Fernan Perez Marin regidores, parecio Juan Manrique Castaño vecino de esta villa y presento un titulo de su mag(esta)d de regidor de esta villa en lugar y por renunciacion de Agustin Talon, e pidio su cumplimiento. El dicho concejo habiendo visto y oido el dicho real titulo lo tomaron en sus manos y besaron y pusieron sobre sus cabeças y obedecieron en forma con el acatamiento debido, y en su cumplimiento atento, atento a constar aber bivido el dicho Agustin Talon los veinte dias que la ley dispone y mas despues de la fecha de la renunciacion contenida en el dicho real titulo recibieron juramento en forma de derecho del dicho Juan Manrique Castaño, el qual lo hiço y so cargo del prometio usar y exercer el dicho oficio de regidor de esta villa bien y segun es obligado conforme a derecho y leyes de estos reynos, y con esto los dichos oficiales del dicho ayuntamiento le recibieron por tal regidor de esta villa como su mag(esta)d lo manda y le dieron y el tomo la posesion del dicho oficio asentandose en el banco y asiento de los tales regidores y lo firmaron. Testigos [illegible] de la dicha villa de Cieça en el dicho dia mes y año dichos del dicho Juan [illegible]